COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 65/14

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con Cedula de Identidad **Nº 603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **VENTAS EN PARAGUAY S.A, RUC Nº 80063358-0,** domiciliada en la Avda. Fdo. De la Mora Nº 1329 c/ Bartolomé de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº (021) 562-719/20,** representado en este acto por la Señora, **NORMA GABINA ROMERO MORALES** Con Cédula de Identidad **Nº 2.380.363** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/14 para la "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS AD-REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS AD-REFERENDUM"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2014	2	008	01	00	320	10	1	99	65.051.900
TOTAL									**65.051.900**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 266.764.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/14 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS AD-REFERENDUM", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 35/14.-

Norma Romero Morales
Presidenta
Ventas en Paraguay S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

LOTE N° 1 DISERSANFA						VENTAS EN PARAGUAY S.A.				
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	11162121-003	SABANAS	Sabana ajustable. Tipo de tela: 100% Algodón color blanco -Con goma en los bordes, Medidas: 90cm. X 190cm x 25 cm., pintado en el extremo lado derecho con las iniciales de Hospital Central FF.AA (HCFF.AA) en color verde oscuro.	UNIDAD	201	UNIDAD	CGL	NACIONAL	32.100	6.452.100
2	11162121-003	SABANAS	Sabana superior: Tipo de tela: 100% Algodón color blanco - Medidas: 160cm x 245cm., pintado en el extremo lado derecho con las iniciales de Hospital Central FF.AA (HCFF.AA) en color verde oscuro.	UNIDAD	158	UNIDAD	CGL	NACIONAL	32.100	5.071.800
3	53102602-001	PIJAMAS	Pijama para adolescente unisex de algodón 100% talles de M, G y XG, 2 piezas conjunto mangas cortas y pantalones largos, color a convenir	UNIDAD	230	UNIDAD	CGL	NACIONAL	33.500	7.705.000
4	52121508-001	FRAZADAS	Antialérgicas para pacientes internados de 1,50 x 2,20 cm - Color a elección 100% lana, color a convenir, cocido alrededor con ribete de 5cm.	UNIDAD	360	UNIDAD	CGL	NACIONAL	32.500	11.700.000
5	52121701-001	TOALLAS	DE BAÑO colores varios menos blanco de medidas 70 x 1.35 cm, tela tohalla 100% algodón	UNIDAD	150	UNIDAD	CGL	BRAZIL	16.500	2.475.000
6	52121704-001	TOALLAS	DE MANO colores varios menos blanco de medidas 50 x 80 cm, tela tohalla 100% algodón, pintado en el extremo lado derecho con las iniciales de Hospital Central FF.AA (HCFF.AA) en color oscuro.	UNIDAD	50	UNIDAD	CGL	BRAZIL	6.000	300.000
7	49121508-001	MOSQUITERO	Mosquiteros confeccionados: Tejido: Tull mosquitero importado 100% poliéster, Medidas del Colchón: 100x200x15cm, Diámetro Superior: 65 cm, con aro de mimbre, Soporte: dos tiras de tela para sujetar de 90cm; Altura desde el aro: 150, color blanco.	UNIDAD	57	UNIDAD	CGL	CHINO	27.500	1.567.500
8	46181528-001	MAMELUCO	Mameluco enterizo color azul, mangas largas, confeccionado en sarga pesada 100% algodón, siete botones, goma en la cintura, 6 pasa cintos, 2 bolsillos en la parte de atrás, 2 al frente en el pecho con tapa y botones, 2 en el frente a la altura de la cintura, y uno al costado derecho de la pierna a la altura de la rodilla. Con Impresión "DISERSANFA" en color blanco en serigrafía en la parte de atrás. Tamaño L, XL	UNIDAD	15	UNIDAD	CGL	NACIONAL	88.500	1.327.500
9	46181504-001	GUANTES	Guante de cuero descarne curtido, cocido con hilo de algodón, caño largo, con refuerzo en la palma, para uso general, de alta resitencia, tamaño M y G. El par	UNIDAD	10	UNIDAD	FOSTER	CHINO	13.500	135.000
10	52121502-001	EDREDONES	Con tejido de algodón 100%, relleno con guata siliconada de 100, medida 1,45x2,15 metros.	UNIDAD	100	UNIDAD	CGL	NACIONAL	54.500	5.450.000
11	52121512-001	Funda para almohada	En tela de algodón color blanco, Medidas: 60x80 cm, pintado en el extremo lado derecho con las iniciales de Hospital Central FF.AA (HCFF.AA) en color verde oscuro.	UNIDAD	200	UNIDAD	SMARTEX	NACIONAL	13.000	2.600.000
TOTAL										44.783.900

LOTE N° 2 DISERSANFA						VENTAS EN PARAGUAY S.A.				
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	52131501-001	CORTINAS	CORTINA DE TELA PARA VENTANALES: Cortinado con tabletas, de Tela tipo Jacquard, de 2 piezas para ventanales, la cotización de la oferta será por pares. Incluye: con la provisión y colocación de riel nuevo de aluminio, los sujeta rieles se colocaran proporcionalmente de modo a resistir el peso de la cortina. Incluye: un cubre riel de 40 cm de largo, con tabletas, del mismo color y tipo de tela de la cortina. Incluye: la provisión y colocación de sujetadores laterales por la pared, para la apertura del cortinado. Color a elección de la convocante. Presentar muestra de la tela ofertada. La oferta deberá incluir la mano de obra de instalación y de la provisión de los accesorios necesarios para la buena colocación del cortinado.	UNIDAD	108	UNIDAD	CGL	NACIONAL	109.000	11.772.000
TOTAL										11.772.000

LOTE N° 4 DISERSANFA						VENTAS EN PARAGUAY S.A.				
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	46181507-001	CHALECOS REFLECTIVOS	Chalecos sin mangas, de gabardina de algodón color azul marino, con 3 franjas reflectivas, color anaranjado fosforescente en el contorno total del pecho - Talles P-G-M-XG. (Observación: La cinta a utilizar debe ser reflectivas así como indica el Reglamento de tránsito)	UNIDAD	20	UNIDAD	CGL	NACIONAL	24.800	496.000
TOTAL										496.000

LOTE N° 6 DISERSANFA						VENTAS EN PARAGUAY S.A.				
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	52121505-001	Almohada	Hipoalergenicas. Medidas: 60x80 cm	UNIDAD	150	UNIDAD	INMAPOL	NACIONAL	15.000	2.250.000
2	52121508-001	COLCHON	POLIFON. Medida 1,90 x 0,80 x 0,15 cm material espuma densidad minima 20.	UNIDAD	50	UNIDAD	INMAPOL	NACIONAL	115.000	5.750.000
TOTAL										8.000.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF. MIN.

Norma Romero Morales
Presidenta
Ventas en Paraguay S.A.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2014.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

Norma Romero Montales
Presidenta
Ventas en Asociación S.A.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y decepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.8.1	320	10	DISERSANFA	65.051.900
TOTAL				**65.051.900**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Norma Romero M.
Presidenta
Ventas en Paraguay

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los...18...días del mes de....marzo.....de 2014.

Norma Romero Morales
Presidenta
Ventas en Paraguay S.A.

NORMA GABINA ROMERO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
C.I 2.380.363

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV. ARISTIDES VIVEROS CABRERA
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 603.382